



Paraná, 4 de julio de 2025.

VISTO

La Resolución de Directorio N° 2928 de los Créditos Personales con dos (2) garantes, y;

CONSIDERANDO

Que en la mencionada resolución se establecen los requisitos y condiciones de la línea de Créditos Personales, con dos (2) garantes, en pesos, para los afiliados de la Caja Forense de Entre Ríos que se encuentren al día con sus aportes, créditos y cualquier otra obligación que pudieran tener con la Institución;

Que en dicha resolución se fijaba en trescientos (300) jus previsionales el monto máximo de crédito que cada afiliado podría solicitar y treinta (30) jus previsionales, el monto mínimo;

Que, en reunión, realizada el 27 de junio de 2025 en la ciudad de Concordia, el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos, luego de analizar diferentes alternativas considera conveniente ampliar el monto para esta línea de créditos y aumentar los montos fijados en la normativa citada en el visto, para los topes máximos y mínimos, para titulares y garantes de los créditos.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

Art. 1º) Ampliar a cuatrocientos cincuenta (450) jus previsionales el monto máximo, y cuarenta y cinco (45) el monto mínimo, de los créditos establecidos en la Resolución N° 2928 del Directorio de Caja Forense de Entre Ríos.

Art. 2º) Mantener los demás requisitos establecidos en la Resolución N° 2928 que no se contrapongan con algunos de los que se establecen en la presente, como necesarios de cumplimentar para obtener el crédito que se solicite.

Art. 3º) La presente disposición tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 2025.

Art. 4º) Comunicar, registrar, publicar y archivar.